



OFICIO: MFM/MD/01/2021

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

San Francisco de Campeche, Campeche a 04 de noviembre de 2021.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE CAMPECHE.

La suscrita diputada MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR, en mi carácter de Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, por conducto de ustedes, someto a consideración del Pleno de la Asamblea, una proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

El cual se plantea de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es ampliamente conocido que la educación es clave para el desarrollo de las personas, las familias, las comunidades y las sociedades. Esta desempeña un papel fundamental a favor de una sociedad más libre, justa y democrática puesto que se trata de una de las herramientas más valiosas con las que se cuentan para disminuir las desigualdades que aquejan a las sociedades.

De acuerdo al documento "*Reducir la pobreza en el mundo gracias a la enseñanza primaria y secundaria universal*", publicado en 2017 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), **cuando la**

Mónica





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO



educación se difunde por una vía equitativa, reduce las desigualdades de ingresos ya que proporciona a las personas conocimientos y competencias que aumentan su productividad, además de que protege a los trabajadores y las trabajadoras de la explotación en el mercado laboral y aumenta su resiliencia, porque prepara a las personas para afrontar los riesgos que corren ellas mismas y sus familiares a lo largo de todo su ciclo vital, lo que los hacen que sean menos vulnerables a los riesgos con los que nos afrontamos a lo largo de nuestro ciclo vital.

Asimismo, el Foro Económico Mundial (*WEF*, por sus siglas en inglés), expone que la educación es base del crecimiento económico a largo plazo, por ello es considerado uno de los pilares básicos para evaluar la competitividad de un país y resulta necesario para el próspero avance de la sociedad.

Es decir, la educación es el medio principal para que toda persona puede desarrollar sus capacidades, habilidades y participar activamente en la sociedad, de esta forma es que esta se encuentra íntimamente ligada a la dignidad humana de manera que es ampliamente reconocido su carácter como derecho humano fundamental.

Es así que, a nivel Constitucional, la educación y la obligación del Estado de procurar su eficiente impartición, se encuentra consagrado en el artículo 3°, cuidando que ésta sea, además de obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

El mismo precepto constitucional, reconoce que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que establece la obligación del Estado de garantizar la idoneidad de los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, para contribuir a los fines de la educación.

Mosca



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO



En ese mismo sentido, existen diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano que reconocen el derecho humano a la educación y estipulan obligaciones que promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad.

Entre estos instrumentos se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 26; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 13; así como la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 28.

Bajo este mandato constitucional y convencional, se emitió la Ley General de Educación que reconoce el derecho a la educación en su artículo 5º y lo define como *"un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte"*.

Esta ley, en su artículo 98, retoma lo señalado por la Constitución Federal y señala que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje y establece los requisitos mínimos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene que los muebles e inmuebles destinados a la educación, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar educación, que deben de cumplir a fin garantizar los fines perseguidos por la educación.

La consecución de estos fines se ve amenazado por el reflejo de la situación actual en el estado de Campeche. Desafortunadamente la educación no se encuentra accesible a todas y todos en el estado, así como el acceso a la educación no se da en las mismas condiciones para todas y todos los campechanos.

Abseca



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO



En nuestro estado, existen numerosos planteles educativos que no cuentan las condiciones mínimas necesarias para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos planteles se encuentran en estado de precariedad y las carencias de recursos básicos como baños con agua corriente, materiales de limpieza y materiales didácticos, así como la falta de mantenimiento a los inmuebles acompañados por actos de vandalismo y robos debido a la falta de vigilancia, han imposibilitado la creación de un ambiente idóneo o tan siquiera adecuado, mucho menos digno, para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Tal es el caso de la Escuela Primaria María del Carmen Poblaciones en Lerma, municipio de Campeche; la Escuela Primaria Luis Álvarez Barret en Chiná, municipio de Campeche, las escuelas Lic. Carlos Sansores Pérez, Héctor Pérez Martínez, Héroe de Nacozari, Hijos de Trabajadores, en San Francisco de Campeche, Campeche; la Escuela Primaria Vicente Guerrero en Conquista Campeche, en el Municipio de Carmen; la Escuela Primaria Venustiano Carranza en Chinal, municipio del Carmen y, la Escuela Primaria Estado de Chiapas, en el municipio de Hecelchakán, solo por mencionar algunas.

Ante esta situación resulta pertinente analizar el *Informe de Pobreza y Evaluación 2020 del Estado de Campeche*, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), al analizar las carencia sociales en Campeche, específicamente al analizar las carencia por rezago educativo, se aprecia como en 2018 nuestro estado ocupó el lugar 11 entre las 32 entidades federativas en mayor rezago educativo, siendo el porcentaje de la población con rezago educativo en Campeche fue 0.4 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional.

Si tomamos en cuenta que, de 2008 al 2018 la pobreza en Campeche incrementó 0.4 puntos porcentuales, traduciéndose esto a cerca de 67,400 personas más en esta situación en un plazo de diez años, en contraste con la reducción de 2.4 puntos porcentuales de la pobreza a nivel nacional en este periodo, es claro que el rezago

Abreca



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO



educativo, en conjunción con otras carencias sociales, juega un papel fundamental en el incremento en los niveles de pobreza en el Estado de Campeche.

Como se señaló, esta carencia por rezago educativo se encuentra íntimamente ligada a que los planteles educativos están imposibilitados de proveer un ambiente tan siquiera adecuado para el aprendizaje, al no contar con instalaciones dignas, ni con materiales didácticos adecuados, todo a causa de la falta de recursos suficientes para el abastecimiento y mantenimiento de los mismos.

Ante tal situación, ninguna de las autoridades competentes debería mantenerse en la inactividad, pues se trata de un derecho humano y de la niñez a cuya protección y garantía se ve obligado el Estado Mexicano y sus entidades federativas a beneficio de las niñas, niños y adolescentes campechanos y de la sociedad en general.

La situación se agrava severamente si tomamos en cuenta la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). A pesar del cambio positivo del semáforo epidemiológico a nivel estatal, apenas el día de ayer, 3 de noviembre, se registraron 16 casos positivos nuevos, 134 casos activos y una defunción, según la Secretaría de la Salud Estatal.

De acuerdo a la Secretaría de Educación del Estado, el pasado lunes 28 de septiembre se iniciaron labores de manera presencial en 1,109 planteles de Educación Básica de la entidad, recibiendo a los alumnos que acudieron de manera voluntaria, en un contexto en el que, según la propia Secretaría, se priorizaron el derecho a la salud y a la educación de la niñez y juventud campechana.

Lo anterior no es posible en el caso de las escuelas en situación de precariedad puesto que, al no tener acceso a los servicios de agua corriente o incluso a enseres de limpieza, un regreso a clases seguro es imposible, poniendo en riesgo la integridad de los alumnos y alumnas de dichos planteles al mismo tiempo que se amplía la brecha de desigualdad y se propicia el aumento de los índices de pobreza en el Estado.

Alonso



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO



No se trata de una simple conjetura, puesto que en diversos medios de comunicación del Estado se ha dado a conocer la preocupación de los padres de familia con el regreso a clases, ya que no consideran que las escuelas puedan asegurar condiciones seguras.

Inclusive, existen declaraciones de organismos como el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNT) en las que los docentes expresan que la infraestructura educativa en la entidad se encuentra lejos de ser segura para el regreso a clases y para cumplir con lo necesario para salvaguardar la integridad de los niños y las niñas.

Es en este sentido, que se considera imperativo hacer un llamado a las autoridades competentes para que destinen el recurso adecuado para el mantenimiento de las escuelas del Estado de Campeche, a fin de que se pueda garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes del Estado, así como un regreso seguro a las aulas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

De urgente atención y pronta resolución

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

NÚMERO: _____

PRIMERO.- Se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Educación del Estado, realice un diagnóstico sobre el estado actual de los planteles educativos de la entidad, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante el Gobierno Federal, con el propósito

Alonso



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO



de lograr recursos que permitan el mantenimiento, remodelación y construcción de infraestructura, así como el abastecimiento de materiales y suministros, con la finalidad de brindar servicios de educación de calidad.

SEGUNDO.- Se hace atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos se amplíen los recursos en materia de educación destinados al Estado de Campeche.

TERCERO.- Se exhorta al Congreso del Estado para que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se destinen recursos suficientes a la Secretaría de Educación del Estado y, se identifique dentro de lo asignado a la misma en el capítulo 3000, una partida presupuestaria destinada al mantenimiento y remodelación de la infraestructura existente.

Asimismo se le exhorta para que se amplíen los recursos para el abastecimiento de materiales y suministros previstos para la Secretaría en el capítulo 2000, así como los recursos para la construcción de infraestructura previstos en el capítulo 5000, con la finalidad de brindar un servicio de educación pública de calidad a los niños, niñas y adolescentes del Estado de Campeche.

CUARTO.- Para los efectos de este Acuerdo, gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Absece



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO



SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, solicito a esta Soberanía que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite en Comisiones.

San Francisco de Campeche, Campeche a 4 de noviembre de 2021.

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR